

Resolución Administrativa


Santa Anita, 09 de mayo 2014

Visto el Exp. 14 MP- 06196-00; sobre Ampliación de Plazo de la Obra N° 03 Mejoramiento de la Infraestructura para el Departamento de Adicciones del Hospital Hermilio Valdizán.

CONSIDERANDO:


Que, el artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo".

El inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada su solicitud. La Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad.



Que, mediante Contrato N° 088-2013-HHV, suscrito entre el HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN y BASA CONSTRUCTURA & INMOBILIARIA SAC, cuyo objeto fue la ejecución de la obra: Mejoramiento de la Infraestructura para el Departamento de Adicciones del Hospital Hermilio Valdizán, por el monto ascendente a S/. 278,326.53 (Doscientos setenta y ocho mil trescientos veintiséis con 00/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Y. MATEO V.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 007-OEA/HHV-2014, de fecha 20 de febrero de 2014, la Entidad aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por el periodo de 15 días calendario, trasladando el vencimiento del plazo contractual al 18 de marzo de 2014, por motivos de no absolución de consultas de obra por el Proyectista.


Que, mediante Resolución Administrativa N° 014-OEA/HHV-2014, de fecha 28 de marzo de 2014, la entidad aprobó la Ampliación de Plazo N° 02, por el periodo de 12 días calendario, trasladando el vencimiento del plazo contractual al 30 de marzo de 2014, por motivos de demora en el trámite de la aprobación de la prestación adicional, por falta de disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Resolución Directoral N° 065-DG/HHV-2014, de fecha 14 de abril de 2014, se aprobó la prestación adicional de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura del Departamento de Adicciones del Hospital Hermilio Valdizán", por el monto de S/. 30,093.55 nuevos soles, correspondiente al 10.8123%.


Que, mediante Carta N° 018-2014-CONBASA, de fecha 05 de mayo del 2014, emitida por el Gerente General de BASA CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA SAC, presenta su solicitud de ampliación de plazo por 21 días calendario, para la ejecución de la obra Mejoramiento de la Infraestructura para el Departamento de Adicciones del Hospital Hermilio Valdizán, asimismo con Carta N° 026-ESM-SUP/HHV-ADICC, de fecha 05 de mayo 2014, el Supervisor de Obra, Ing. Elmer Salazar Marín, recomienda declarar procedente la solicitud de ampliación de plazo de obra N° 03, por el periodo de 21 días calendario, hecho que va a trasladar el vencimiento del plazo contractual al día 12 de mayo 2014.

Que, mediante Informe N°046-2014-OAJ-HHV de fecha 08 de mayo del 2014, de la Oficina de Asesoría Legal considera procedente, la solicitud de ampliación de plazo de obra N° 03: Mejoramiento de la Infraestructura para el Departamento de Adicciones del Hospital Hermilio Valdizán, en virtud al Informe técnico emitido por el Ing. Supervisor de Obra.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 201° del D.S. N° 0184-2008-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones y el artículo 11° inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y Oficina de Logística.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 por 21 días calendarios, para la ejecución de obra: Mejoramiento de la Infraestructura para el Departamento de Adicciones del Hospital Hermilio Valdizán, trasladando el vencimiento de plazo contractual al 12 de mayo de 2014, sin reconocimiento de gastos generales; por los considerandos expuestos.

Artículo Segundo: NOTIFICAR la presente resolución al contratista BASA CONSTRUCTURA & INMOBILIARIA SAC.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Hospital Hermilio Valdizán: <http://www.hhv.gob.pe>

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"

Dra. GLORIA CUEVA VERGARA
Directora Ejecutiva de Administración
C.M.P 21499 RNE 12799



DISTRIBUCIÓN:
OL
OSGM
DPTO. ADICCIONES
INFORMATICA
ARCHIVO